Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2023

"SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ASESORAMIENTO EN LA GESTIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS". ID N° 422.647

DICTAMEN D.O.C N° 04/2023

Señor Intendente Municipal:

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 03 días del mes de MARZO del año dos mil veintitrés, siendo las 10:00 horas, la C.P. Olga Franco, Responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, inicia el estudio de oferta y recomendación de la adjudicación en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ASESORAMIENTO EN LA GESTIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS". ID N° 422.647, en el rubro 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES".

1. ANTECEDENTES

El proceso fue incorporado en el PAC bajo el ID 422.647

La comunicación de los antecedentes e inicio del llamado fue comunicada a la DNCP y difundido a través del SICP en fecha 23/02/2023, fijándose la fecha de apertura para el 02/03/2023, fecha que no fue modificada.

2. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 de marzo de 2023, se ha procedido a la apertura de propuesta de:

- ELECÉ CONSULTORA PARAGUAYA S.A

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna.

Observación: Se realizó la apertura de sobre de este procedimiento de contratación, con menos de tres ofertas atendiendo a la finalidad que se persigue con la misma, pues los plazos de ejecución previstos en la Carta de Invitación, conforme a las fechas contempladas para los indicadores de cumplimiento, asimismo que el proceso de contratación no es de carácter plurianual por lo que los créditos presupuestarios en caso de prórrogas no se encuentran previstos en la planificación institucional, y finalmente considerando la necesidad a ser atendida cuál es obtener apoyo profesional para ejecutar las acciones requeridas en la materia, amparados en lo dispuesto por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el artículo 61 del Decreto reglamentario N° 2992/2019, se procede a la Evaluación de la oferta y se verifica

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
C.P. Olga Franco
Directora D.O.C.

que la oferta presentada por: ELECÉ CONSULTORA PARAGUAYA S.A, realizó el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, constatándose que CUMPLE con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, requerida por la Carta de Invitación, y más adelante detallados.

Prosiguiendo con el Proceso de Evaluación, se verifican los documentos de acuerdo a los criterios:

a) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de Elegibilidad

Documentaciones Sustanciales	ELECÉ CONSULTORA PARAGUAYA S.A
Formulario de Oferta Técnica	Presenta/ Cumple
Formulario de Oferta Económica	Presenta/ Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Presenta DD.JJ conforme al formulario publicado con la Carta de Invitación. Cumple

b) Documentación que acredite la capacidad legal

Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	ELECÉ CONSULTORA PARAGUAYA S.A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Presenta/ Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta/ Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes	Presenta/ Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Presenta/ Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40	Presenta/ Cumple

c) Formularios

	ELECÉ CONSULTORA PARAGUAYA S.A
Formulario 3: Declaración Jurada de Inhabilidad de Contratación	Presenta/ Cumple
Formulario 4: Declaración Jurada del Empleo de Menores	Presenta/ Cumple
Formulario 5: Curriculum Vitae	Presenta/ Cumple
Formulario 6: Declaración de Miembros	Presenta/ Cumple

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora D.O.C.

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, el Comité de Evaluación verifica si los representantes legales y demás sujetos individualizados de los oferentes no registran datos como funcionarios del Estado.

Se ha procedido a verificar, conforme a los datos declarados en el formulario 6, así como en los documentos societarios, y no se han encontrado datos ni registros vigentes que nos indiquen que los mismos se hallen dentro de las limitaciones previstas para contratar con el Estado. Si bien se observan vínculos con respecto a los accionistas de las dos empresas, con instituciones públicas, estas datan de años anteriores.

También se han verificado los registros del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y se confirma que ninguna de las oferentes registra sanciones que hayan sido impuestas conforme al Art. 72 de la Ley N° 2051/03.

Por tanto, se concluye que los mismos no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el art. 40 Inc. a) y b) de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Propuesta Económica:

ELECÉ CONSULTORA presenta la planilla de precios conforme al formulario de Oferta Económica, confirmando que se comprometen a realizar los servicios por el monto determinado por la convocante.

Se corrobora que ELECÉ CONSULTORA cotiza según los montos que se detallan en el cuadro comparativo de ofertas que forma parte de la presente evaluación.

No se observan errores aritméticos en la planilla de precio y se ha adecuado al monto consignado, considerando que se trata de la evaluación por presupuesto fijo, según lo establecido por la Convocante. No se ha aplicado lo dispuesto en la Res. 1890/20, considerando que no se han ofertado montos por encima ni por debajo de los porcentajes indicados por la citada resolución.

El monto ofertado, se encuentra por tanto conforme se ha consignado en el PAC y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de modo a tener en cuenta el monto presupuestado para esta contratación.

Experiencia de la firma: Contrato MAG N° 32/2021 por un monto de Gs de 150.000.000, que supera ampliamente el porcentaje requerido en la carta de invitación, por lo que se tiene avalada la experiencia requerida, en consecuencia, cumple con este apartado.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora D.O.C.

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Propuesta Técnica:

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se selecciona a la oferta de ELECÉ, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avalan el cumplimiento de los criterios técnicos, legales conforme a los requerimientos de calificación.

Prosiguiendo con la evaluación, se verifican los documentos legales requeridos para la presentación de la oferta:

Documentos requeridos para la presentación de la Oferta.

	ELECÉ CONSULTORA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No presenta. No aplica.
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros"	Cumple
Declaración Jurada de la Niñez y la Adolescencia	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40 y 20	Cumple

Después del análisis pormenorizado de todas las documentaciones y requisitos exigidos en la Carta de Invitación, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir el oferente evaluado, demuestra cumplir con las exigencias conforme a las documentaciones de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales solicitados en las bases concursales.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora D.O.C.

Considerando que solo existe una oferta susceptible de ser adjudicada, no existen fundamentos para requerir el certificado de origen nacional, por lo que no corresponde la aplicación del margen de preferencia nacional. Igualmente en lo que respecta al margen de preferencia local, este no es aplicable teniendo en cuenta los mismos fundamentos del punto anterior.

Se prosigue a calificar a los profesionales propuestos por la empresa que ha presentado los documentos necesarios para ponderar el perfil académico y experiencia de los profesionales propuestos, de acuerdo a los criterios establecidos en la carta de invitación, y que se resume en el siguiente cuadro:

PERFIL DEL CONSULTOR SENIOR

Especificación del Perfil del Consultor Requerido	Puntaje Máximo	Puntaje Logrado ELECÉ S.A.
a.1) Título de grado de Abogado/a, con 5 a 7 años de experiencia se otorgarán 2 (dos) puntos, con 8 a 10 años de experiencia se otorgarán 3 (tres) puntos, con 11 o más años se otorgarán 5 (cinco) puntos. Acreditada con la copia del título profesional. La antigüedad será computada a partir de la fecha que indica en el título profesional.	5 Puntos	**5 Puntos.** Respaldo: Título de abogada del año 2008. Quince años de experiencia.
a.2) Contar con Maestría culminada o en curso, en el área de compras públicas o derecho administrativo. Se acreditará con copia simple de constancias, títulos o certificados	5 Puntos	**5 Puntos.** Respaldo: Certificado de materias aprobadas en la maestría en Compras Públicas.
a.3) Por cada curso de capacitación de al menos 100 horas de duración en contrataciones públicas, gestión o gerenciamiento del sector público, presupuesto público, políticas públicas, elaboración de proyectos, derecho administrativo. Se otorgarán 5 (cinco puntos), hasta un máximo de 15 (quince) puntos. No se considerarán cursos que no guarden relación con las áreas solicitadas. Se acreditará con la copia simple de certificados de participación.	15 Puntos	**15 Puntos.** Respaldo: 1-Perfeccionamiento Profesional en Gerenciamiento del Sector Público. 360 horas. 2-Gestión de Compras Públicas. 100 horas. 3-Formador de Formadores DNCP. 128 horas. 4-Dipomado en Políticas Públicas. 100 horas.
a.4) Se otorgará 2,5 (dos punto cinco) puntos por contar con Curso de Capacitación en Gestión de Calidad, Gestión o construcción de Mapas de Riesgos en contrataciones	5 Puntos	5 Puntos. Respaldos:

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
C.P. Olga Franco
Directora D.O.C.

públicas. Acreditado con la constancia y/o certificado de participación hasta un máximo de 5 (cinco) puntos		1-Auditorias de Sistemas de Calidad. 2-Auditoría Interna de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 3-Técnicas investigativas y contrataciones públicas 4-Construcción de mapas de riesgos de corrupción

EXPERIENCIA DEL CONSULTOR SENIOR

Especificación de la experiencia del Consultor Requerido	Puntaje Máximo	Puntaje Logrado ELECÉ S.A.
b.1) Experiencia laboral comprobable en cargos de conducción (jefatura, coordinación, dirección) o asesoramiento legal en materia de contrataciones públicas, en instituciones públicas o privadas, se otorgarán 2 (dos) puntos por cada experiencia comprobada con resolución de designación, constancia de trabajo o similar, hasta un máximo de 15 (quince) puntos.	15 Puntos	15 puntos. Respaldos: constancias de trabajo en los siguientes cargos: 1-Jefa del Dpto. de Normas de la DNCP. 2-Jefa de UOC de la DNCP. 3-Coordinadora de Adquisiciones de Bienes y Servicios DNCP. 4-Coordinadora de Subasta. DNCP 5-Asesora legal de DTI-DNCP. Asesora técnica legal de la DNCP 6-Directora de Capacitación. 7-Asesora DNCP. 8-Directora de Capacitación. 9-Consultora del área de Adquisiciones.
b.2) Se otorgará 5 (cinco) puntos por cada servicio de consultoría o asesoría a sobre actividades relacionadas a contrataciones Públicas, que fueran prestadas a Entidades Públicas o empresas Privadas, hasta un máximo de 10 (diez) puntos, ejecutados dentro de los últimos 5 (cinco) años (2018 al 2022). No se considerarán experiencias donde el objeto principal sea una actividad distinta a la requerida. Para acreditar la experiencia se puede presentar copia	10 Puntos	10 Puntos Respaldos: 1-Asesora Técnica y legal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. 2018. 2-Consultoría para la elaboración de revisión de códigos y unificación de nomenclatura para ítems de obras viales. CDS. 2020 3-Consultoría para asesoría Administrativa, técnica y gestión en compras públicas.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora D.O.C.

simple de contratos, certificados o constancias de prestación de servicios.		
b.3) Se otorgarán 5 (cinco) puntos por cada servicio de capacitación en calidad de disertante específicamente en materia de contrataciones públicas o derecho administrativo a Entidades Públicas o privadas, hasta un máximo de 10 (diez) puntos. No se considerarán capacitaciones que no sean relativas a las contrataciones públicas. Para acreditar la experiencia se puede presentar copia simple de contratos, certificados o constancias de prestación de servicios.	10 Puntos	10 puntos. Respaldos: constancias en las que se avalan: 1-Docente del curso de Postgrado de Especialización en Administración Financiera Gubernamental. UNC 2-Docente de Postgrado Especialización en Contrataciones Públicas. 3-Docente del Curso de Formación Superior en Contrataciones Públicas. 4-Docente del Diplomado en Derecho Administrativo con énfasis en la gestión Pública.

PERFIL DEL CONSULTOR JUNIOR

Especificación del Perfil del Consultor Requerido	Puntaje Máximo	Puntaje Logrado ELECÉ S.A.
a.1) Título de grado de Abogado/a, con 3 a 4 años de experiencia se otorgarán 2 (dos) puntos, Con 5 años de experiencia se otorgarán 3 (tres) puntos con 6 o más años de experiencia se otorgarán 5 (cinco) puntos. Acreditada con la copia del título profesional. La antigüedad será computada a partir de la fecha que indica en el título profesional.	5 Puntos	5 Puntos. Respaldos: Título de Abogada. 2015. Ocho años de experiencia.
a.2) Por cada curso de capacitación de 100 o más horas de duración en contrataciones públicas o administrativas, gestión o gerenciamiento administrativo o del sector público, se otorgarán Se otorgará 2,5 (dos punto cinco puntos), hasta un máximo de 5 (cinco) puntos.	5 Puntos	5 Puntos. Respaldos: 1-Gestión Administrativa con Énfasis en la función pública. 100 horas. 2- Diplomado en Contratación Administrativa. 100 horas.
a.3) Por cada curso de capacitación menos de 100 horas de duración en contrataciones públicas,	5 Puntos	5 puntos Respaldos:

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora D.O.C.

Elaboración de especificaciones técnicas, Gestión y Fiscalización de Contratos Administrativos, Presupuesto Público, gestión de riesgos en el sector público, Se otorgará 2,5 (dos punto cinco puntos), hasta un máximo de 5 (cinco) puntos. No se considerarán cursos que no guarden relación con las áreas solicitadas. Se acreditará con la copia simple de certificados de participación.		1-Derecho Administrativo y Contratos Públicos. 12 horas 2-Procedimiento Administrativo. Aplicación y Alcance. 35 horas. 3- Presupuesto Público en tiempo de crisis. 21 horas. 4- Derecho Administrativo. Contratación Pública. 42 horas. 5-Gestión de Contratos DNCP – 3.30 horas.

EXPERIENCIA DEL CONSULTOR JUNIOR

Especificación de la experiencia del Consultor Requerido	Puntaje Máximo	ELECÉ
b.1) Se otorgarán 5 puntos por contar con Experiencia laboral comprobable en cargos de conducción (jefatura, coordinación, dirección) en materia de contrataciones públicas, en instituciones públicas o privadas.	5 Puntos	5 puntos. Respaldo: Resolución de Designación de Encargada del Dpto. de Control de Documentos Bilaterales. DNCP.
b.2) Se otorgarán 5 (cinco) puntos por demostrar experiencia en consultorías o asesoría sobre actividades relacionadas a contrataciones Públicas, que fueran prestadas a Entidades Públicas o empresas Privadas, ejecutados dentro de los últimos 5 (cinco) años (2018 al 2022). No se considerarán experiencias donde el objeto principal sea una actividad distinta a la requerida. Para acreditar la experiencia se puede presentar copia simple de contratos, certificados o constancias de prestación de servicios.	5 Puntos	5 puntos. Respaldo: Constancia de trabajo de Consultoría para asesoría Administrativa, técnica y gestión en compras públicas.
b.3) Se otorgarán 2 (dos) puntos por cada año de experiencia en funciones relacionadas a contrataciones Públicas, que fueran prestadas a Entidades Públicas o empresas Privadas. No se considerarán experiencias donde el objeto principal sea una actividad distinta a la requerida. Para acreditar la	10 Puntos	10 puntos. Respaldos: 1-Resolución de Contratación de Profesional Verificador de

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora D.O.C.

experiencia se puede presentar copia simple de contratos, certificados o constancias de prestación de servicios.		Normas y Control de la Dirección de Normas y Control. DNCP. 2016, 2017, 2018, 2019. 2- Resolución de Designación de Encargada del Dpto. de Control de Documentos Bilaterales. DNCP. 2020. 3-Consultoría para asesoría Administrativa, técnica y gestión en compras públicas. 2021, 2022.

RESUMEN DE LAS PONDERACIONES DEL FACTOR TÉCNICO

Ítems	Puntaje Máximo	Puntos logrados - ELECÉ S.A.
Formación Académica de los Consultores	45	45
Experiencia Específica de los Consultores	55	55
Total Puntos	100	100

La Carta de Invitación ha determinado que el puntaje mínimo que debe alcanzar cada consultor será del 80% del puntaje asignado a cada perfil. El CONSULTOR SENIOR ha alcanzado una ponderación del 100% y el CONSULTOR JUNIOR una ponderación del 100%, con lo cual ambos demuestran contar con el mínimo requerido por el perfil.

Adicionalmente, en conjunto ambos perfiles deben lograr OCHENTA (80) PUNTOS como mínimo, y el puntaje global obtenido es de 100 puntos. Así, se observa que la oferta técnica de la firma ELECÉ S.A. supera el puntaje mínimo requerido en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora D.O.C.

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Se verifica además que la firma oferente ha proporcionado el nombre de la persona que actuará de coordinadora general de los trabajos y el currículo de la misma.

Evaluación Final

Considerando que:

1. La adjudicación recaerá en el oferente que cumpla con todos los requisitos legales, que obtenga el mayor puntaje durante la evaluación de su propuesta técnica y que su oferta de precio no sobrepase el presupuesto fijo.
2. ELECÉ CONSULTORA PARAGUAYA S.A: Obtuvo 100 puntos en la evaluación de su propuesta técnica, y su propuesta de precio se ajusta al presupuesto fijo establecido por la convocante.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en la Carta de Invitación, se concluye que la oferta de ELECÉ CONSULTORA PARAGUAYA S.A, CUMPLE con los requisitos solicitados en el PBC.

En consecuencia, se recomienda la adjudicación del presente proceso a ELECÉ CONSULTORA PARAGUAYA S.A con RUC N° 80115278-0, por un monto total de G 160.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta Millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, en el marco del llamado CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2022 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ASESORAMIENTO EN LA GESTIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS". ID N° 422.647, convocando por la Municipalidad de Itauguá

Finalmente, en fecha 03 de marzo del 2023, se manifiesta que la evaluación se ha realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, se ha efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

ES MI DICTAMEN.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora D.O.C.

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

"SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ASESORAMIENTO EN LA GESTIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS". ID: 422.647.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

				ELECÉ CONSULTORA PARAGUAYA
N°	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total (IVA incluido)
1	Consultoria en Contrataciones Públicas	Unidad Medida Global	1	160.000.000
Son Guaraníes Ciento Sesenta millones.				

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
C.P. Olga Franco
Directora D.O.C.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4200603

4200603

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LILIAN PATRICIA CAÑETE MARECOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1632156, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1,632,156	NO SE REGISTRA	DIRECTOR	COMISIONADO	2,017	100
1,632,156	VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIRECTOR	CARGO PERMANENTE	2,017	113
1,632,156	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS	ASESOR	CARGO PERMANENTE	2,017	111
1,632,156	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS	ASESOR	CARGO PERMANENTE	2,017	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del

Fecha de Emisión: Mar 6, 2023 9:19 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **0d9b6b3f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4200603&codigo_seguridad=0d9b6b3f

ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el

Fecha de Emisión: Mar 6, 2023 9:19 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **0d9b6b3f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4200603&codigo_seguridad=0d9b6b3f

efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4200594

4200594

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CYNTHIA CAROLINA LEITE BARRIENTOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2818554, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
2,818,554	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS	DIRECTOR	CARGO PERMANENTE	2,020	113
2,818,554	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS	DIRECTOR GENERAL	CARGO PERMANENTE	2,020	111
2,818,554	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	PERSONAL DOCENTE PARA CURSOS ESPECIALIZADOS	CONTRATADO	2,019	148
2,818,554	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: Mar 6, 2023 9:18 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **c102eeb5**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4200594&codigo_seguridad=c102eeb5

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4200594

4200594

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son los que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Mar 6, 2023 9:18 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **c102eeb5**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4200594&codigo_seguridad=c102eeb5

d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Mar 6, 2023 9:18 AM